

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-112

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 ibídem determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: **“Declaratoria de Procedimiento Desierto.-** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, mediante Resolución N° DP-CAF-DASJ-2021-109 de 19 de octubre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Doctora Verónica Reyes Mejía, resolvió: *“... Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-005-2021, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN” con un valor de USD 7.986,60 (Siete mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 665,55 (Seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 55/100), sin incluir IVA, (...)”*;

Que, el 19 de octubre de 2021, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento Especial de arrendamiento de bienes inmuebles, signado con el código PUB-DP-005-2021 denominado: **“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN.”**;

Que, Con fecha 21 de octubre de 2021, mediante memorando Nro. DP-DA-2021-1956-M, la Jefatura de Compras Públicas informa que: *“... una vez revisados los correos institucionales registrados en los pliegos del proceso, hasta la fecha límite de propuestas, NO se ha recibido ninguna oferta de proveedores interesados en participar en el presente proceso...”*.

Que, el 21 de octubre de 2021, la responsable de la etapa precontractual del citado procedimiento, señora Andrea Hernández Aragón, suscribió el Acta denominada: *“ETAPA DE APERTURA DE OFERTAS”*, la misma textualmente señala: *“... Punto uno.- Apertura de las ofertas recibidas en el proceso.- Cumplido el termino para la entrega de propuestas...(...) en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público; mediante Memorando Nro. DP-DA-2021-1956-M de 21 de Octubre de 2021, la Jefatura de Compras Públicas (...) Punto Dos.- Conclusión .- En base a lo antes mencionado se deja constancia de que NO se presentaron ofertas en este proceso, y en apego a la normativa legal vigente , me permito recomendar la “ Declaratoria de Procedimiento Desierto” del procedimiento especial No.- PUB-DP-005-2021 (...)”*

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2021-0603-M, de 22 de octubre de 2021 la Dra. Verónica Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de declaratoria del desierto, sobre la base de la recomendación expresa del responsable de la etapa precontractual; *“amparados en el literal a) del Art.33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió *“la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”*, en cuya disposición séptima se contempla: *“En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”*; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar desierto el proceso PUB-DP-005-2021- *“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN.”*, según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer la reapertura del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles para el " ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar con este servicio.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 27 de octubre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Marco Brito Tello. Experto Jurídico 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Director de Asesoría Jurídica	